

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN ANUAL DE LA TASA DE HABILITACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
Descripción	<p>Esta opción corresponde únicamente para cuando el usuario registra una Tasa de Habilitación (Activa), la misma que verificado mediante la información del RUC el establecimiento no registra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cierre de Establecimiento. - Reinicio de actividades. - Cambio de Dirección y/o - Cambio de Actividad.
¿A quién está dirigido?	<p>A todos los contribuyentes personas naturales (ecuatoriana, extranjera) y personas jurídicas (privada) que poseen Tasa de Habilitación, deben renovarla anualmente a través de este servicio.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Renovación anual de la Tasa de Habilitación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave para acceder a los Servicios en Línea del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. • Tener Tasa de Habilitación activa. • Obtención del Certificado del Cuerpo de Bomberos (definitivo) del año que corresponde a renovar. • Obtención de la Patente Municipal del año en curso. <hr/> <p>Requisitos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sólo para los locales en los que se realicen actividades turísticas tales como restaurantes, bares, hoteles, hostales y demás actividades contempladas en la "Ley de Turismo" deberán realizar el Pago de la tasa anual de Turismo Municipal.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil: www.guayaquil.gob.ec 2. Dar clic en el ícono Servicios en Línea. 3. Dar clic en la opción Trámites, que se encuentra ubicada en la barra de menú. Luego dar clic en la opción correspondiente al trámite que desea efectuar, en este caso: Tasa de Habilitación Solicitud de... > Renovación Anual. 4. Ingresar su información en los campos Usuario y Contraseña. 5. Una vez dentro del sistema, considerar las siguientes recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Leer detenidamente lo que se indica en el recuadro gris antes de empezar a llenar el formulario. Tomar las consideraciones que aquí se señalan. ◦ Proceder a llenar el formulario en los campos con un asterisco rojo al final.

6. En la sección “**Datos Generales**”, seleccione de la lista desplegable la Tasa de Habilitación del Establecimiento del cual desea efectuar la renovación. Una vez hecho esto, los demás campos se llenan de manera automática.
7. En el evento de que la información del SRI no se cargue de manera automática, en la sección “**Información del SRI**”, en el campo Nro. Local seleccione el local del SRI que corresponda a la Tasa de Habilitación previamente seleccionada en la sección “**Datos Generales**”. En el campo **Actividad del establecimiento** seleccione la actividad del establecimiento del SRI que corresponda a la actividad de su Tasa de Habilitación. Una vez hecho esto, los demás campos se llenan de manera automática.
8. Revise que la información contenida en Nombre de Local, Dirección, Actividad y Código Catastral sea la correcta. En caso de necesitar corregir la información de su Tasa deberá efectuar el trámite de Solicitud de Rectificación de Tasa de Habilitación. Este trámite se lo efectúa cuando el establecimiento se mantiene en la misma dirección y con la misma actividad con los cuales fue autorizado inicialmente. Si ha cambiado el establecimiento a otra dirección, o si ha cambiado su actividad deberá efectuar el trámite de Solicitud de Baja de Tasa de Habilitación.
9. Verificar el año o periodo a renovar.
10. Confirmar el Área del Establecimiento. Este campo le permite declarar un área mayor o igual a la registrada actualmente en su última de Tasa de Habilitación. En caso de que las medidas de su establecimiento sean menores deberá efectuar el trámite de Solicitud de Rectificación de Tasa de Habilitación.
11. Dar Clic en el botón Enviar y en caso de cumplir con todas las validaciones y requisitos y habiendo confirmado que toda la información descrita en el formulario está correcta debe de dar clic en Aceptar para proceder a enviar la solicitud.
12. Finalmente, le va a aparecer una pantalla indicando que se realizó el proceso con éxito.
13. En este cuadro de diálogo aparecerá el **#CEP** (Código Electrónico de Pago) generado y para poder descargar y visualizar el valor a cancelar deberá dar clic en el enlace correspondiente.
14. Se descargará en su computadora un archivo en formato PDF. Este archivo es el **#CEP** (Código Electrónico de Pago) para imprimirlo o también puede anotar el **#CEP** y el valor a pagar por la renovación de la Tasa de Habilitación.
15. Con estos datos acérquese a las Cajas Recaudadoras ubicadas en el Palacio Municipal, Malecón 1600 y Clemente Ballén, esq. Bloque Noreste 1, planta baja o también puede pagar en la Ventanilla Única de Pago en el Edificio Las Cámaras, al lado del Hotel Hilton Colón.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Es muy importante considerar que el valor que se genera por concepto de Tasa de Habilitación será calculado en base a las medidas que ocupa su establecimiento.

Art. 5 Cuantía de Tasa

Gaceta #26 del 30/12/2011

Gaceta #30 del 02/04/ 2012

Cálculo de Tasa de Habilitación desde el 2012

Tamaño de Local en metros cuadrados	S.B.U.
Hasta 100 mts ²	0.23%
Mayores a 100 mts ²	0.31%
Mimino de Cobro de Tasa de Habilitación 12% S.B.U.	\$48.00
Topo del Cobro de la Tasa de Habilitación es de 20 S.B.U.	\$8,000.00

PERIODO	SBU	MENORES A 100 MT2	MAYORES A 100 MT2	MINIMO TH 12% SBUMAXIMO TH 20 SBU
2012	\$292.00	\$0.67	\$0.91	\$35.04 \$5,840.00
2013	\$318.00	\$0.73	\$0.99	\$38.16 \$6,360.00
2014	\$340.00	\$0.78	\$1.05	\$40.80 \$6,800.00
2015	\$354.00	\$0.81	\$1.10	\$42.48 \$7,080.00
2016	\$366.00	\$0.84	\$1.13	\$43.92 \$7,320.00
2017	\$375.00	\$0.86	\$1.16	\$45.00 \$7,500.00

2018	\$386.00\$0.89	\$1.20	\$46.32	\$7,720.00
2019	\$394.00\$0.91	\$1.22	\$47.28	\$7,880.00
2020	\$400.00\$0.92	\$1.24	\$48.00	\$8,000.00

*La tarifa por concepto de Tasa de Habilitación por el año 2021 será 0, tal como consta en el Artículo 5, conforme a la **“Ordenanza de estímulo tributario para la rehabilitación económica de los propietarios de inmuebles en el Cantón Guayaquil, sobre los valores a pagar por impuestos predial urbano, igualmente, el cobro y procedimiento de la Tasa de Habilitación y Control de Establecimientos en el Cantón Guayaquil”**, publicada en la Gaceta Oficial No. 29 del período 2019-2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de fecha 17 de diciembre de 2020.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite habilitado en línea las 24 horas del día en el siguiente enlace: [Renovación anual de Tasa de Habilitación](#)

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Yullisa Marianela Cabello Rugel
Correo Electrónico: habilitacion@guayaquil.gov.ec
Teléfono: 042594800

Transparencia